

**AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA***Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Por Resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por las que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

Fecha de caducidad	Nombre y apellidos
05 de junio de 2009	Melanie Chedore Cantin
05 de julio de 2009	Olga Lidia Álvarez Segura
19 de julio de 2009	Dulce María Palma Carrillo

El acto en que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa según se establece en el artículo 52.2 de la ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con lo que con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el plazo potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Valdáliga, 27 de agosto de 2009.-El alcalde-presidente, Lorenzo M. González Prado.

09/13477

**8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES****8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 211/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 211/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Manuel Fernández Alonso contra la empresa «Gestión y Construcciones Echaves, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

**AUTO**

En Santander a 29 de julio de 2009.

**HECHOS**

Primero.- La sentencia firme que consta en este procedimiento condena a la empresa demandada al abono de la cantidad de 5.079,08 euros.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso (Juzgado de lo Mercantil).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Gestión y Construcciones Echaves, S. L.», NIF B-39.617.196, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de septiembre de 2009.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/13636

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 269/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 269/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Ramos Pardo contra la empresa «Construcciones Punta El Ribero, S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

**AUTO**

En Santander a 4 de septiembre de 2009.

**HECHOS**

Primero.- En el presente procedimiento seguido entredon Oscar Ramos Pardo, como demandante, y «Construcciones Punta El Ribero, S. L.», como demandada, consta sentencia de fecha 23 de enero de 2009 cuyo contenido se da por reproducido.

**PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 15.390,66 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta El Ribero, S. L.», NIF B-39.514.351, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de septiembre de 2009.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/13637

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Notificación de tasación de costas en procedimiento de ejecución número 215/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,